



BOLETIN MENSUAL

REUNIÓN COMARCAL DEL PARTIDO DE GERONA

En Gerona, á los 27 de Agosto de 1898, previa invitación del Presidente nato de la Junta de Partido, y con el fin de constituir á la misma, se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales los señores Jenover, Mascaró (J. M.), Bramón, Codina, Pujol (E.), Puig. Pujol (J.), Soler, Descals, Font, Fuster, Pascual, Roca Planas, Ros, Viñas, Riera, Jordi, Maranges, Martínez, Corominola, Vila, Joher, Sors, y Martí.

Constituída la mesa interina para la elección de los cuatro Vocales que debían formar la definitiva Junta de Partido, en cumplimiento del Reglamento que rige al Colegio, fueron elegidos los señores D. José M. Mascaró, D. Felipe Sánchez, D. Benito Puig y D. Francisco Martí.

Constituída la definitiva Junta de Partido con los referidos señores, y bajo la presidencia de D. Francisco Viñas, Vocal de la del Colegio y Presidente nato de la de Partido, se pasó á deliberar seguidamente para demarcar los límites del radio que debe comprender el territorio de Puente Mayor; más, como este particular ya había sido objeto de la Junta del Sindicato, y figuraban en el archivo de la misma varios documentos y faltaba á la reunión el señor Roca, una de las partes principalmente interesada en la demarcación de aquellos límites, se convino que este asunto de interés particular, fuese dirimido por una reunión de los interesados ante el Presidente de Partido.

El Sr. Martinez leyó varios estudios encaminados á la constitución del Monte-pío, y después de haber tomado la palabra algún otro colega sobre el particular, dejó el señor Martínez el escrito de referencia en-

comendado á la Junta para que se hiciera eco de sus estudios ante la Junta del Colegio.

El Sr. Riera manifestó que uno de los señores Médicos de Gerona había recientemente cometido actos á su parecer censurables, por lo que á la moral profesional se refiere. El Sr. Presidente dijo, que del citado asunto entiende ya la Junta de Gobierno del Colegio, y que ésta en su día resolverá.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión. — *El Presidente*, FRANCISCO VIÑAS. — *El Secretario*, JOSÉ M. MASCARÓ.

JUNTA DELEGADA DE GERONA

En Gerona, á los 31 del mes Octubre de 1898, se reunieron los señores de la Junta delegada del Partido, y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Atender las solicitudes de los señores Salvá, de Cerviá, y Pujol, de Celrá, con la salvedad de que, si no se presentan reclamaciones en contra, dentro quince días al de la publicación de la presente, quedan definitivamente fijados los límites de los distritos médicos de Celrá y Cerviá tal como desean los señores Médicos ya citados y expresan en las exposiciones que á continuación se copian:

« El infrascrito, Médico-cirujano vecino de Cerviá, suplica á la Junta del Colegio de Médicos de la provincia de Gerona se sirva concederle el derecho exclusivo de prestar asistencia habitual á los vecinos de Mediñá, fundándose en los hechos siguientes:

1.º Desde unos 15 años á esta fecha las cuatro quintas partes de los vecinos de Mediñá son clientes míos igualados, y que desde que no hay otro Médico en Cerviá que el que suscribe, ó sea desde cinco años á esta fecha, ningún otro Médico ha tenido igualados en la población referida.

2.º La población de Mediñá dista únicamente unos tres kilómetros de Cerviá y está unida á ésta con buena carretera, de 3^{er} orden, con sus correspondientes puentes que aseguran su comunicación aún en las estaciones más lluviosas del año.

3.º Que si bien la población de Celrá está tal vez á medio kilómetro más cerca que Cerviá y la de Bordils á igual distancia que la de Cerviá, todas ellas están separadas de Mediñá por el río Ter, el cual con mucha fre-

cuencia aísla ambas poblaciones á pesar de la barca que ordinariamente permite la comunicaci3n de las dos citadas poblaciones con Mediñá.

4.º Cuando á raíz de la constituci3n del Sindicato Médico se establecieron las comarcas rurales se acordó ya, conceder al Médico de Cerviá la poblaci3n de Mediñá, además de otras poblaciones á que voluntariamente renunció por falta de salud.

5.º También suplico que con esta autorizaci3n, vayan comprendidas cuatro ó cinco casas vecinas de S. Julián de Ramis por haberlo así acordado con el Sr. Riera al hacer la demarcaci3n á que se refiere el párrafo anterior, fundándonos en que las referidas casas están cerca de Mediñá, y separadas de S. Julián por el río Terri. — Cerviá 19 de Agosto de 1898. — JUAN SALVÁ. »

« El Médico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta del Colegio de médicos de esta provincia, tiene el honor de fundar su mejor derecho á ser preferido para prestar su habitual asistencia facultativa en todo el término de Celrá y parte del de Juyá, en las bases ó motivos siguientes:

1.º El término municipal de Celrá se halla situado al extremo de una llanura sin tener otros pueblos que puedan formar una demarcaci3n con el mismo para la subsistencia de un médico que los inmediatos de Juyá, Campdurá, S. Julián de Ramis y Mediñá, los cuales constituirían una clientela regular y suficiente.

2.º Contiene dicho término únicamente una poblaci3n de 1.845 habitantes distribuidos en 369 familias ú hogares de los cuales unas 69 corresponden al pueblo de Campdurá, y cuya mayor parte ó cuasi totalidad, viven del producto del cultivo de tierras que tienen en arrendamiento ó aparcería, y por consiguiente no pueden pagar más que una iguala muy reducida; pudiéndose calcular por término medio en 8 pesetas por familia, resultando un producto de 2.952 pesetas para el facultativo que reuniese la clientela de todo su término municipal.

3.º El firmante reside en dicho pueblo desde el año 1889 sin que haya residido en el mismo otro facultativo desde la expresada fecha, habiendo prestado su asistencia á la cuasi totalidad de la poblaci3n.

Siendo insuficiente la clientela de Celrá para el mantenimiento de un médico, el que suscribe ha prestado sus servicios facultativos á familias residentes en Juyá, Campdurá, Puente Mayor, Sarriá, San Julián de Ramis y Mediñá, hasta que para atender á las buenas relaciones de amistad y compañerismo con el señor médico del Puente Mayor, de acuerdo con los compañeros de profesi3n de los pueblos contiguos, se ha limitado á prestar sus servicios al pueblo de Celrá y parte del de Juyá donde únicamente cuenta con las igualas que le han sido libremente ofrecidas y ha venido conservando desde varios años á esta fecha, renunciando á las igualas que tenía estipuladas en Campdurá, Puente Mayor y Sarriá.

De las bases expuestas resulta pues que Celrá es insuficiente por sí solo

para mantener un médico, y que no es posible reducir la clientela más de lo que la tiene actualmente el firmante, ó sea á Celrá y parte de Juyá, sin obligar al facultativo á abandonar el pueblo expresado y buscar su modo de vivir en otra plaza que contase con más elementos, por todo lo cual espero que le será reconocida por sus ilustrados compañeros de este Colegio la preferencia para seguir prestando su habitual asistencia en la clientela indicada en este escrito, sin que otro facultativo pueda visitarla á no ser sujetándose á lo dispuesto en los resúmenes de Denteología médica aprobados por este Colegio. — Celrá 19 de Agosto de 1892. — JOSÉ PUJOL.

2.º Haber visto, con agrado, la reunión habida en Verges, y de cuya importancia puede juzgarse por el acta que se incluye:

« En la villa de Verges, á diez y seis de Septiembre del presente año, previamente invitado por el Vocal de la Junta de Partido de esta Región, y en su propio domicilio, con asistencia de los señores J. Amer, J. Bramón, F. Joher, F. Martí, J. Massanet, R. Sors y J. Vergés. habiendo dejado de asistir, por sus muchas ocupaciones, los señores Pi y el señor Juli de La Escala;

El señor Martí, presidente, manifestó que el objeto de la reunión era tratar de las rodalias, igualas, y todo cuanto pudiera ser de utilidad á la Clase.

Después de franca y amistosa discusión, dando todos pruebas de compañerismo y dispuestos á cumplir y que se cumplan los acuerdos de la Junta del Colegio y de las regiones, proponen á la Superioridad los siguientes acuerdos:

1.º Que las Rodalias por ahora no se modifiquen y que se trate de éstas en la Junta de Partido á su día. Sólo el Sr. Sors indicó que, toda vez que San Miguel formó parte de la Rodalia de S. Pedro Pescador y anteriormente de Camallera, y toda vez que el Sr. Médico de S. Pedro Pescador había fallecido (E. P. D.), desearía volviera á formar parte como antiguamente, y que para ello era preciso ponerse en relación con el Sr. Palau y en reunión del Partido de Figueras tratar y orillar las dificultades del caso presente, y encargar al propio Sr. Sors para tal comisión.

2.º Igualar al minimum á diez pesetas si bien todo Médico podía igualar al cliente de otro Médico al precio que éste lo tuviera y en ningún caso por menor precio.

3.º Que si un cliente enfermo, sin haber sido visitado por su Médico igualado, pedia asistencia á otro Médico, éste no podía visitarle sin mediar Junta.

4.º Que las visitas de noche, las extraordinarias, partos, fracturas, et-cétera, fueran de pago.

5.º Que todo Médico, al igualar un nuevo cliente, debe recordar exigir el recibo de pago corriente al Médico que tenía ó tiene.

6.º Que de ninguna manera, y considerándolo como uno de los princi-

pales fines de la Asociación, el Médico iguale ni preste asistencia á clientes morosos de otro ú otros Colegiados.

7.º Que el ejercicio de la Medicina habia dolorosamente enseñado que varios farmacéuticos, faltando al compañerismo y á la dignidad profesional, se permitían apreciaciones de cierto género de las recetas y sus resultados terapéuticos, produciendo con esto desconfianza al cliente unas veces, y otras daban en lugar de la fórmula, *cualquier cosa*, que ellos creían más adecuado y de más positivos resultados. Y, en consecuencia, se llamaba la atención sobre esto al Sr. Presidente del Colegio para que á su vez lo hiciera al Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos para que, al despachar en las farmacias se limitaran en dar la fórmula sin comentarios que en la mayor parte de veces son mortificantes para el Médico y una falta de atención á que somos acreedores.

8.º Que sería conveniente que el Colegio Médico, vistos los acuerdos de las Juntas, hiciera un extracto de lo que es comun á todos, como tipo de igualas, visitas extraordinarias, morosos, etc., etc., imprimir una hoja en que todo esto constara, así como la firma de todos los Médicos asociados ó Colegiados, y se repartieran con profusión en toda la provincia.

Y dando por terminadas sus tareas, saludar al señor Presidente y dignos individuos de Junta, haciendo votos á la más cordial harmonía y noble compañerismo de los Médicos de la provincia de Gerona y de España.

Verges 16 de Septiembre de 1898 — *El Presidente*, FRANCISCO MARTÍ.
— *El Secretario*, FRANCISCO JOHER.

3.º Seguidamente se ocupó del informe pedido por la de Gobierno del Colegio á esta Junta, referente á los médicos de Fornells, Salt y Puente Mayor y á los señores Jubert y Roca Guardiola, el Presidente Sr. Viñas hizo una completa historia de las reclamaciones presentadas por los señores Riera, Corominola, Descals, Font, Vila y Massa, mostrando además la documentación de las partes contendientes, cuyos datos concienzudamente examinados permitieron á la Junta Delegada emitir el siguiente dictamen, que puede concretarse á las cuatro conclusiones del recurso elevado por las partes reclamantes á la Junta de Gobierno de este Colegio.

1.ª Los firmantes del recurso en cuestión piden á la Junta Directiva que obligue á los Sres. Roca y Jubert, así como á los demás médicos, que vecinos y residentes en la Capital puedan hallarse en igual caso, que se abstengan de asistir á cliente alguno igualado fuera del recinto y radio de la Ciudad.

Teniendo en cuenta que según el párrafo 1.º del art. 8.º del reglamento, solo corresponde á las Delegaciones la resolución amistosa de las cuestiones que pueden solventarse á satisfacción de las partes, el Sr. Viñas reunió á los interesados procurando se cumpliera en toda su extensión el mentado artí-

culo. Estas gestiones resultaron completamente infructuosas, motivo por el cual dicho señor manifestó á los demandantes que precisaba formular sus peticiones por escrito y así lo hicieron por medio del recurso predicho, respecto á cuya primera reclamación esta Junta Delegada cree haber llenado ya su cometido toda vez que solo cabe á las Delegaciones el actuar de amigables componedores, lo que se ha hecho como así lo comunica á la Junta de Gobierno para los efectos consiguientes.

2.^a La petición de los reclamantes relativa á que el Sr. Jubert deje de visitar sin consulta á enfermos que tienen ya médico de cabecera, créela esta Delegación muy fundada y á fin de que la Junta de Gobierno del Colegio pueda formar criterio sobre lo mismo, se adjuntan á este informe la denuncia del Sr. Riera y la réplica del Sr. Jubert.

3.^a La fijación de honorarios por igualas, visitas y consultas que pueden devengarse en cada pueblo entiende la Delegación que corresponde á las reuniones comarcales que se han celebrado ya en la demarcación del Vocal de Verges Sr. Martí y que convocarán á la mayor brevedad posible por los Vocales de la Capital, Cassá de la Selva y Bañolas, Sres Sanchez, Puig é infrascrito secretario.

Y 4.^a Siendo la ratificación del acuerdo por medio del cual se crearon las zonas de la Capital y pueblos inmediatos, corolario de la primera conclusión, esta Delegación se atiene á lo arriba manifestado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que esta Delegación tiene el honor de manifestar á V. con arreglo al artículo 8.^o párrafo 1.^o del Reglamento.

El Presidente, FRANCISCO VIÑAS. — *El Secretario*, JOSÉ M. MASCARÓ.

JUNTA DELEGADA DEL PARTIDO DE FIGUERAS

En la ciudad de Figueras á seis de Octubre de 1898. Reunida esta Delegación, con asistencia de todos los Vocales ha tomado los siguientes acuerdos:

Admitir y considerar reconocidos oficialmente por el Colegio de Médicos —si después de quince días de su publicación en el BOLETIN no se ha formulado reclamación alguna— los Distritos Médicos que á continuación se expresan:

San Lorenzo de la Muga. — Comprende las poblaciones de S. Lorenzo de la Muga y Albañá.

Terradas. — Comprende las poblaciones de Terradas y Sistella.

Lladó. — Comprende la población que le da nombre, y casas de campo inscritas en el término municipal.

Nota. — La limitación de las anteriores Demarcaciones queda regulada y sujeta al convenio establecido, por los señores Médicos interesados, en la sesión del día 7 de Septiembre de este año.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 8 del Reglamento del Colegio: esta Junta, después de atender y juzgar las opiniones y datos aportados por cada uno de los señores Vocales, establece: que los precios de cuota mínima para la retribución del trabajo Médico en esta Comarca, sean los que á continuación se exponen:

Iguales

Clase proletaria.	8	Pesetas
Clase media.	10	»
Clase propietaria.	20	»

Consultas

Médico consultor.	5	Pesetas
Médico de cabecera.	2'50	»

Visitas

Puntos de residencia: de 1 á 5 pesetas.

Fuera de residencia: de 1 á 5 pesetas por kilómetro.

En virtud de haber trascurrido el plazo para recibir contestación á la comunicación remitida por esta Delegación, en fecha 25 Agosto pasado, al Montepío de Catalunya, ha creído conveniente en sesión de hoy, pasar el asunto á la superior autoridad y juicios de la Junta de Gobierno del Colegio.

Remite comunicación al Médico señor Montrós, notificándole el acuerdo tomado para dar solución á las relaciones de los profesores de aquella localidad con la Hermandad de socorros mútuos, manifestándole, al propio tiempo, por no poder asistir á la reunión, que si no está conforme con lo dispuesto por esta Junta, se sirva indicarlo al Vocal Sr. Budó, para llamarles á otra reunión, y poder exponer allí sus opiniones y lo que estime más conveniente y oportuno.

En contestación á la comunicación remitida al Sr. Cusí en 7 de Septiembre y publicada en el BOLETIN del mes actual, dicho señor, nos remite para su inserción lo siguiente:

Viniendo inserta en el BOLETIN del colegio de médicos de esta Provincia, del mes actual, la comunicación que se sirvió V. enviarme por el asunto de Llers, deber mío es contestarle por escrito (ya que lo hice de palabra y no

consta en dicho BOLETIN) para que todos mis colegas sepan el porqué de mis actos y vean que obré correctamente. El Sr. Alcalde de Llers me envió un propio, pidiéndome que fuera á dicho pueblo á visitar un enfermo del Hospital porque el Sr. Salvatella se negó á visitarlo en su casa por ser moroso, y que, ingresado en el Hospital el Sr. Salvatella y el Sr. Teixidor tambien se habian negado á prestarle asistencia facultativa, á pesar de haberseles ofrecido el pago de las visitas por el Sr. Alcalde. Con dichas esplicaciones, y aceptándolas como ciertas, después de mis reiteradas observaciones y preguntas á dicho propio, y tratándose no ya del cliente moroso, sino de un número del Hospital y garantido el cobro de los honorarios para dichos médicos por las visitas que hiciera uno ú otro; mi conciencia me dice que por deber de humanidad no podía negarme á prestar asistencia facultativa á dicho enfermo, y así lo hice; ni más ni menos. Luego de la entrevista que tuve con los Sres. Médicos y Alcalde de Llers, resultó que por las esplicaciones de unos y otros, que si alguien había faltado no fui yo, decidiendo no obstante, cesar de prestar asistencia á dicho enfermo, conforme á los deseos de la Junta que V. dignamente preside.

Dios guarde á V. muchos años. — Vilabertrán 11 Octubre 1898. — Firma.

No habiendo ningún otro asunto de que ocuparse, y señalado el día 3 de Noviembre próximo para otra reunión se levanta la sesión. Eran las 3 y cuarto de la tarde. — *El Presidente*, E. VILAR. — *El Secretario*, EMILIO CARDONER.

En la ciudad de Figueras, á 3 de Noviembre de 1898. Reunida la Delegación Comarcal, con asistencia de todos los Vocales, deliberó sobre los asuntos siguientes:

Habér recibido contestación del Montepío de Cataluña — aunque no á su debido tiempo — diciendo: que han dado solución al asunto pendiente con esta Junta, en la forma que sigue: nombrar Médico delegado del Montepío en la ciudad de Figueras al Sr. Cusí; nombrar Médicos delegados en cada una de las poblaciones en que haya socios de dicho Montepío.

Acto seguido dióse lectura á una comunicación suscrita por varios señores Médicos; que ejercen en Figueras, que copiada dice así:

« Los infrascritos Médicos cirujanos residentes en la presente Ciudad, á V. Exponen: que teniendo noticias de que la Sociedad de Socorros mútuos « Montepío de Cataluña » ha nombrado á un comprofesor Médico no residente en esta Ciudad para el cargo de Médico de la misma, cuya resolución parece indicar en concepto de los que suscriben, desconfianza ó por lo me-

nos creencia por parte de la Junta de dicha Sociedad de que ninguno de los aquí residentes pudiera haber aceptado dicho cargo; los que suscriben no pueden menos que hacer constar el desagrado con que han recibido dicha resolución (pues á más de lo incongruente que es para una población de la importancia de ésta y del número no escaso de Médicos que en ella residen tener que acudir á un Médico forastero para el servicio de dicha Sociedad, lo cual redundaría en perjuicio de la misma) y significar al propio tiempo que en todo cuanto atañe al servicio de Beneficencia particular y general, son tan interesados como el que más y por tanto están dispuestos á practicar la caridad que representa dicho servicio (aunque algo retribuido) en todas ocasiones; á cuyo fin á V.

Acuden, al objeto de que se sirva participar la resolución tomada á quien corresponda y recabar de la meritada Sociedad, deje sin efecto el nombramiento que antes se cita, y lo haga recaer en un comprofesor residente en esta Ciudad.

Gracia que no dudan alcanzar del recto y leal proceder de V.

Figueras á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
— Siguen las firmas.

En virtud de la anterior protesta se acuerda, remitir comunicación al Sr. Cusí para que se sirva asistir á la reunión extraordinaria que celebrará esta Junta el día diez y siete del actual en el despacho del señor Presidente, á las once de la mañana.

Vista la instancia del Sr. Texidó (Médico de Llers) referente á demarcaciones médicas, esta Junta, cree procedente, convocar á los señores Médicos Poch, Subirós, Figueras y Pou para la reunión del diez y siete del actual á la una de la tarde.

Vista la solicitud del Médico Sr. Batlle referente á cuestiones de incorrección profesional, esta Junta acuerda citar á los interesados para una reunión, de cuya fecha se les dará previo aviso.

Enterada esta Junta, del fallecimiento del Médico Sr. Passolas (residente en Castelló de Ampúrias) se acordó: remitir comunicación á todos los colegas residentes en Castelló recordándoles el precepto de no prestar asistencia facultativa á los morosos del finado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Eran las tres y media. — *El Secretario*, EMILIO CARDONER.

D. MIGUEL PONS RIERA

de Arbucias

Ejerció la medicina en su pueblo natal durante 28 años y se graduó en 1870.

Cursó en la facultad de Barcelona siendo uno de sus alumnos más distinguidos. Al mismo tiempo que seguía los cursos en el Colegio de medicina, estudiaba libremente las asignaturas de Farmacia faltándole solo la investidura para ser Farmacéutico, a cuyas profesiones dedicaba verdadero culto, por el acendrado amor que tenía á su familia pues su padre fué farmacéutico de Arbucias desde el año 1830 al 1874 y por ser médico su hermano D. Francisco.

Durante el tiempo que ha ejercido la profesión ha sido querido por todos los habitantes del pueblo, á los que ha dedicado toda su vida. Ha luchado, ha tenido enemigos ¡quién no los tiene en vida! pero hoy el sentimiento que la población experimenta es general, cumpliéndose aquella frase de Víctor Hugo: *Si queréis que mañana se os haga justicia morios hoy.*

Como médico ha cumplido con su deber y hasta se ha excedido, acortando los sacrificios que en pró de las enfermos ha hecho, su existencia, que terminó en 15 del pasado octubre por una lesión cardíaca.

Como ciudadano, como padre y como esposo, solo diremos que su amor ha sido un verdadero culto.

Sirva de consuelo á su atribulada familia todas estas relevantes cualidades las cuales sirvan para que lloren con ella todos sus amigos y compañeros y también la recompensa á que se ha hecho acreedor allá en el cielo.

Descanse en paz el que fué un dechado de virtudes y el que fué siempre nuestro amigo querido.—F. P. R.

D. JOAQUÍN PASSOLAS SABATER

de Castelló de Ampúrias

Nació en Febrero del año 1839 y falleció en 31 de Octubre último; contaba por lo tanto 59 años de edad. En Julio del año 1862 recibió la investidura de Licenciado en Medicina y Cirujía y se encargó de la numerosa clientela de su padre, la que supo conservar y aumentar, ejerciendo en su población natal hasta hace un año, que principió la traidora y cruel enfermedad que lo ha llevado al sepulcro. Bondadoso y caritativo en grado sumo, no se cuidó mucho de sus necesidades para sólo acordarse de las de sus clientes, los cuales no siempre correspondieron á sus desvelos. Tuvimos ocasión de verle en el lecho y nos admiró su estoicismo; supimos sus cuitas, y casi nos atrevemos á asegurar que dejó la vida sin pena.—E. V.

BIBLIOGRAFÍA

HIGIENE RAZONADA DE LA BOCA Ó SEA CONSEJOS ÚTILES PARA SU CONSERVACIÓN POR JOSÉ BONIQUET, MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA BOCA. — Primera parte. — Barcelona 1898. 167 pág. en 8.º, esmeradamente impreso y encuadernado en tela.

Dada nuestra afición á coleccionar obras impresas de autores de la provincia de Gerona, dicho está que experimentamos grato contento al recibir la obra cuya indicación bibliográfica encabeza estas líneas, pues el Dr. Boniquet nació en Gerona y mayor fué nuestro gozo cuando al hojear dicho libro, pudimos convencernos de que el autor había escrito en serio y con criterio verdaderamente científico.

En ella trata de cuanto se relaciona con la primera dentición “des-
 „de su formación en la vida fetal, hasta su caída espontánea, para
 „dar lugar á los dientes permanentes, las causas que motivan su de-
 „ficiente desarrollo, las enfermedades que originan durante su evolu-
 „ción, las afecciones que aquejan durante su permanencia en la boca
 „y la influencia que tienen hácia la segunda evolución. „

Metódicamente desarrolla su tema, no olvidando el parasitismo como causa de determinadas dolencias, examinando no solo los efectos de los microbios, los trastornos que ocasionan en la boca, si que también su influencia en las enfermedades de los órganos distantes. Con buen sentido clínico rebate la opinión, generalmente adoptada sobre importancia etiológica de la dentición en las enfermedades de la primer infancia.

Con lenguaje claro, huyendo de la terminología científica, sin digresiones y revelando toda la obra la profundidad de conocimientos adquiridos en una larga práctica, el libro del Dr. Boniquet no solamente es indispensable á todo médico, sino que también reúne envidiable calidad de ser un libro de vulgarización científica, y de utilidad suma para toda persona que estime la salud de sus hijos.

Hemos tenido ocasión de hojear el primer número de *La Gynecología catalana, primera revista medica escrita en llengua catalana.* — Barcelona 15 Agost de 1898, curiosidad bibliográfica esmeradamente impresa en la tipografía “L’Avenç”. — En el editorial *Els nostres propositis* dice que, se ha fundado para recojer las observaciones hechas, las notas tomadas y los adelantos de esta ciencia; sirviendo de heraldo de sus triunfos é incitante á su cultivo *i que, serres enllá, ens co-*

muniqueés amb els altres devots d' ella. A ser francos nos parece que el mejor modo de dar á conocer lo mucho que valen, tienen estudiado y practicado los médicos catalanes sería comunicarlo en lengua más universalmente conocida, y no el prurito de publicar una Revista catalana, en su redacción, por más que aparezca francesa en el fondo: primero por los catorce anuncios de productos farmacéuticos de casas francesas; segundo: por la traducción del resumen de la discusión sobre los trastornos psíquicos post operatorios sostenida por los médicos franceses en el Congreso de alienistas de Angers; tercero: otra traducción de *Presse medicale* sobre el tratamiento de la tuberculosis por la sueroterapia, análisis de un trabajo del Dr. Maragliano y seis páginas de notas bibliográficas éstas casi todas de artículos alemanes publicados en Revistas, de donde resulta que *La Gynecología catalana* no aparece en parte alguna, y la medicina de *serres ença* tampoco se deja ver.

Si solo se ha publicado *La Gynecología* para dar á conocer las ideas políticas que sus redactores sustentan en el editorial ya citado *Els nostres proposits*, sea en buen hora, pues de lo en él escrito se desprende, que en Barcelona hay un núcleo de médicos dispuestos á cultivar la ciencia pura y la nueva ortografía, siendo su primer trabajo acabar con *els escorçons, les serpents, les feres y tota la crapulada* (que toda esta zoología se cita en *Els nostres proposits*) y que nos hace creer que la *Gynecología catalana* al igual de las doncellas de las leyendas medioevales, estaba en interdicto y solo esperaba un San Amerio ó un San Jorge para quedar libre.

De como se entiende en otros países la propaganda científica huyendo de todo exclusivismo de lenguaje, nos permitiremos recordar que los Médicos rusos al dar á conocer la instalación de las Clínicas de la Universidad de Moscou, no se limitaron á redactar en francés la reseña histórica, sino que al enumerar las varias afecciones tratadas en las Clínicas, usan el latín al objeto de universalizar más su conocimiento, facilitando con ello á alemanes y húngaros, polacos y turcos, ingleses y orientales la estadística de los casos interesantes.

Si por no conocer apenas el castellano, los que fuera de España se dedican al estudio de la medicina, se nos considera científicamente como á pueblo africano, ¿cómo van á darse cuenta del valer de los médicos barceloneses si tienen que recurrir á profesores de filología para desentrenar la ciencia que esparza *La Gynecología catalana*?

J. PASCUAL.

